



XVI Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General
Lima, Perú, 30 de noviembre y 1º de diciembre de 1999.

RESOLUCIÓN CG/Res.382
STATUS DEL TRATADO Y SUS PROTOCOLOS ADICIONALES

La Conferencia General,

Tomando nota con satisfacción la cercana consolidación de la Zona de aplicación del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco);

Teniendo presente las Resoluciones 267 (E-V), 268 (XII), 290 (E-VII) por las que se aprobaron un conjunto de enmiendas al Tratado de Tlatelolco encaminadas a la plena vigencia del mismo;

Recordando la Resolución A/RES/53/83 de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 8 de enero de 1999 en la que en su resolutive 1 “Acoge con beneplácito las medidas concretas que varios países de la región han tomado durante el último año para consolidar el régimen de desnuclearización militar establecido en el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco) y en el Resolutive 2 “Insta a los países de la región que aún no lo hayan hecho a que depositen sus instrumentos de ratificación de las enmiendas al Tratado de Tlatelolco...”;

Recordando igualmente la Resolución AG/RES.1622 (XXIX-O/99) de la Organización de los Estados Americanos aprobada el 7 de junio de 1999 cuyo párrafo resolutive 2 “Insta a los Estados de la región, que aún no lo han hecho, a depositar su instrumento de ratificación del Tratado de Tlatelolco, así como de las enmiendas aprobadas por la Conferencia General del OPANAL, mediante sus resoluciones 267 (E-V), 268 (XII) y 290 (E-VII);

Destacando la importancia que tiene para completar la plena universalización del Tratado de Tlatelolco la ratificación por Cuba del mismo,

Resuelve:

1. **Exhortar** a todos los Estados Partes del Tratado de Tlatelolco que no han firmado y/o ratificado las Enmiendas al mismo aprobadas por la Conferencia General en sus Resoluciones 267 (E-V), 268 (XII) y 290 (E-VII), a que procedan a la brevedad posible a hacerlo a fin de lograr la plena vigencia del Tratado.
2. **Reiterar** su aspiración de que la República de Cuba concluya su proceso de adhesión plena al Tratado de Tlatelolco depositando el Instrumento de ratificación correspondiente.
3. **Renovar** el mandato de la Comisión de Buenos Oficios en los términos de sus Resoluciones anteriores, especialmente la 215 (X), 243 (XI), 272 (XII), 293 (XIII), 326 (XIV) y 353 (XV) autorizando al Consejo para que lleve a cabo acciones inmediatas que recomiende la Comisión de Buenos Oficios y que juzgue pertinente para el logro de los objetivos señalados en las Resoluciones antes citadas, solicitando al Secretario General que, en la misma forma que lo ha venido haciendo hasta ahora, ponga a la disposición de la Comisión de Buenos Oficios todas las facilidades al alcance de la Secretaría para contribuir al buen éxito de las funciones que dicho órgano ya tiene asignadas.
4. **Solicitar** al Consejo, al Secretario General y a la Comisión de Buenos Oficios que, en el XVII Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General informen sobre el resultado de sus gestiones.

(Aprobada en la 89a. Sesión
celebrada el 30 de noviembre de 1999)